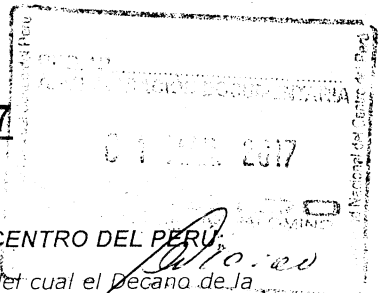


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1686-CU-2017

Huancayo, 28 FEB 2017



#### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ.

Visto el Oficio N° 0280-2016-DFIEE del 22 de diciembre 2016, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite acta de Consejo de Facultad sobre apoyo económico.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, la Ley Universitaria en su Artículo 88° que establece deberes del docente, en su literal 87.4, señala: Perfeccionar permanentemente su conocimiento y capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

**Que**, en Consejo de Facultad del 05 de diciembre 2016, se aprobó otorgándole carga lectiva mínima y apoyo económico al Mg. Rubén Galeas Arana, haciendo uso del Artículo 4° del Reglamento de licencia por estudios con goce de haber y apoyo económico por estudios de posgrado a personal docente de la UNCP, aprobado con Resolución N° 0612-CU-2016;

**Que**, con Oficio N° 0077-2017-OGPLAN del 25 de enero 2017, la Jefe de la Oficina General de Planificación, traslada los informes de las oficinas de Organización y Métodos y Presupuesto;

**Que**, el Vicerrectorado Académico con Oficio N° 0067-2017-VRAC-UNCP presentado el 08 de febrero 2017, considerando la petición del interesado y en mérito al Artículo 4° del Reglamento de Licencia por estudios con goce de haber y apoyo económico por estudios de posgrado al personal docente de la UNCP, quien solicita apoyo económico para el pago de su pensión por el monto de S/ 150.00 mensuales (50% de la pensión), estando la documentación que sustenta, da su conformidad y solicita al rectorado la emisión de la resolución por el apoyo económico; y

**De conformidad** al acuerdo de Consejo Universitario del 14 de febrero y su continuación el 17 de febrero 2017 y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

1° **OTORGAR** en vía de regularización, a favor del **Mg. Rubén Galeas Arana**, docente nombrado en la categoría de Asociado a D.E., adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, **La subvención económica de ciento cincuenta con 00/100 (S/150.00) soles, mensuales, para cursar estudios de Doctorado** en Gestión Pública y Gobernabilidad en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, a partir:

- o Del mes de noviembre 2016 hasta el mes de febrero 2017 (I Semestre)
- o Del mes de marzo 2017 hasta el mes de julio 2017 (II Semestre)
- o Del mes de agosto 2017 hasta el mes de diciembre 2017 (III Semestre)
- o Del mes de enero 2018 hasta el mes de mayo 2018 (IV Semestre)
- o Del mes de junio 2018 hasta el mes de octubre 2018 (V Semestre)
- o Del mes de noviembre 2018 hasta el mes de marzo 2019 (VI Semestre)

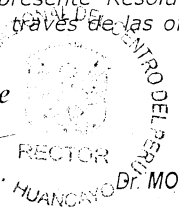
2° **DISPONER** que los pagos se efectúen siempre y cuando la Docente registre matrícula y no desaprobe ninguna asignatura, debiendo acreditar su condición de invicto al término de cada semestre de estudios.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cumplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR